



OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

Soy trabajador por cuenta propia de Nueva Aquitania

Desplazamiento de trabajadores

Desplazamiento de trabajadores

La empresa que desplaza a trabajadores a Navarra o Euskadi debe:

- Declarar previamente el desplazamiento a partir del momento en que la duración del mismo excede de los 8 días.
 - ° a la autoridad competente en materia laboral en Navarra (versión electrónica o papel) Registro del Servicio de Trabajo - Parque Tomás Caballero nº 1, 1ª planta - 31006 Pamplona (Navarra)
 - ° a la autoridad competente en materia laboral en Euskadi : Delegado Territorial del Departamento de Empleo y Políticas Sociales - Gran Vía, 85- 48011 Bilbao - Persona de contacto: Ricardo Ortega. Tel.: 943 02 32 08.

Esta notificación incluirá:

la identificación de la empresa que desplaza; la sede social y su número de identificación fiscal; los datos personales y profesionales de los trabajadores;

la identificación de los lugares de trabajo de los trabajadores desplazados;

la fecha de comienzo y la duración del desplazamiento;

la descripción de la tarea (citando el tipo de desplazamiento):











OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

Desplazamiento de trabajadores

Soy trabajador por cuenta propia de Nueva Aquitania

- Garantizar los siguientes derechos del «núcleo duro»:
- > Libertades individuales y colectivas; no discriminación; protección de la maternidad; derecho de huelga.
- > Hora de trabajo, días festivos, vacaciones anuales y con relación al evento:
 - ° El tiempo legal de trabajo aparece contemplado en los convenios colectivos o en los contratos de trabajo. El tiempo legal máximo de trabajo es de 40 horas semanales de trabajo efectivo, en media anual.
 - ° El tiempo de descanso diario es **de 12 horas** consecutivas.
 - ° El tiempo máximo de trabajo es de 9 horas diarias y el número máximo de horas extra anuales es de 80.
 - ° El tiempo de descanso semanal es de 1,5 días.
 - ° Derecho a **30 días naturales de vacaciones pagadas**.
- Salario mínimo interprofesional, el SMI es de 24.53 €/ día o sea 735,9€/mes + horas extras. ¡Cuidado! los importes abonados para cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento (viaje, alojamiento o manutención) no entran en el cálculo del salario. Sin embargo, los salarios vienen determinados por los convenios colectivos que establecen los niveles mínimos para cada sector y unidad territorial.
- Garantizar la implantación de medidas de protección de la salud y la seguridad en el trabajo.
- Es normal que **los convenios colectivos contemplen disposiciones más detalladas** que las contempladas por la legislación.





